



SECRETARÍA DE TRABAJO
Provincia del Chubut
República Argentina

RAWSON (Ch)

29 NOV 2024



VISTO:

El expediente N° 1962/2024-STR "Mesa Técnica Personal Auxiliar de la Educación S/solicitud de Homologación", y;

CONSIDERANDO:

Que consta incorporada en el expediente citado en el Visto, Acta Acuerdo de fecha 21 de noviembre de 2024, por la cual se reúnen, en representación del Gobierno de la Provincia del Chubut, la Cra. Ana KRESTEFF en su carácter de Subsecretaria de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, el señor Héctor SCHECHINGER por la Dirección General de Recursos Humanos, Belén FERRARI por la Dirección de Personal Auxiliar de la Educación, por la Dirección General de Educación Especial la señora Myrian VILLARREAL y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos Legislación y Despacho el Dr. Enrico BRULLO por una parte y por la otra los representantes gremiales del sindicato Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) representado por las señoras MILLAÍN, Graciela; ETCHEVERRY, Paola; GALLARDO, Ángela y el señor GATTINELLA, Ceferino, por el sindicato Asociaciones Trabajadores del Estado (ATE) los señores SEGUNDO, Carlos Darío y CABEDA, Roberto y por la Asociación Trabajadores de la Educación del Chubut (ATECH) el señor Carlos MAGNO, todo ellos a los efectos de conformar la mesa técnica de trabajo del personal Auxiliar de la Educación y en relación a la modificación de los artículos 5º, 12º y 19º del Régimen de Licencias;

Que las partes acuerdan –textual-: "Solamente se modifican la referencia de los incisos suscriptos con relación al artículo 5º del acta paritaria de fecha 1 de noviembre de 2024, a saber:

El artículo 5º inciso g) pasará a denominarse artículo 5º inciso f)

El artículo 5º inciso h) pasará a denominarse artículo 5º inciso g)

Que en razón de lo expuesto la redacción final de los artículos 5º incisos f), g), 12º inciso d) y 19º inciso d) del Régimen de Licencia de Auxiliares de la Educación sería la siguiente:

Artículo 5º

Inciso f): El personal auxiliar que fuere portador de la enfermedad Insuficiencia Renal Crónica Terminal y se encuentren realizando hemodiálisis, diálisis peritoneal automática o diálisis peritoneal manual, podrán acceder a una licencia extraordinaria con la presentación de una Historia Clínica cuya renovación deberá efectuarse de manera anual, donde conste su tratamiento de diálisis días y horarios para que el auxiliar pueda solicitar:

- 1) día por diálisis;
- 2) flexibilidad en el horario de ingreso y salida;

//...

0084

José Manuel PENDÓN
DIRECTOR GENERAL
DE ASUNTOS LEGALES
SECRETARÍA DE TRABAJO



SECRETARÍA DE TRABAJO
Provincia del Chubut
República Argentina



2.

Mediante Junta Médica se determinará según corresponda, reducción horaria o trabajo en el caso de personal auxiliar administrativo.

Concede y Archiva

-Original y copia se elevan directamente a la Dirección General de Recursos Humanos Departamento de Licencia - junto a una copia de lo dictaminado por Junta Médica.

Concede Dirección General de RECURSOS Humanos, archiva departamento de Licencias. -

Inciso g):

- 1) Quienes se encuentren en lista de espera y que deban realizarse estudios, controles, tratamientos, se les concederá un máximo de 45 días corridos anuales, pudiendo ser fraccionables. La misma deberá ser acreditada mediante la presentación de Historia Clínica.
- 2) Se concederá licencia de hasta 180 días hábiles continuos a discontinuos, con goce integro de haberes, a los auxiliares que reciban un trasplante de órgano o tejido. Únicamente la repetición del usufructo de otros 180 días que implica una excepcionalidad de los casos será resuelto por la Dirección de Reconocimientos Médicos mediante Junta Médica.
- 3) Al agente donante de órganos y/o tejidos, se le concederá el derecho a hacer uso de este beneficio por el término que establezca la certificación médica, convalidada por la Dirección de Reconocimientos Médicos; el que no podrá exceder la cantidad de 45 días anuales, pudiendo ser fraccionables.

Concede y Archiva

-Original y copia se elevan directamente a la Dirección de Recursos Humanos-Departamento de Licencia junto a una copia de lo dictaminado por Junta Médica

Concede DRR archiva departamento de Licencias -

Artículo 12º

d) El personal femenino que busque quedar embarazada mediante "técnicas de reproducción médicamente asistida", podrá hacer uso de licencia con goce integra de haberes hasta 30 (treinta) días laborales por año calendario en forma continua o discontinua, que serán renovables anualmente, en una cobertura que alcanzaría hasta tres intentos de fertilización.

Podrá distinguirse entre:

- 1) De Baja Complejidad -hasta nueve (9) días corridos por vez, y
- 2) De Alta Complejidad -hasta quince (15) días corridos por vez.

//...

0084
Jose Manuel PENDON
DIRECTOR GENERAL
DE ASUNTOS LEGALES
SECRETARIA DE TRABAJO



SECRETARÍA DE TRABAJO
Provincia del Chubut
República Argentina



3.

Deberá acreditar esta licencia mediante la presentación de Historia Clínica emitida por el médico especialista dentro de las 72 hs. hábiles de iniciada la licencia. Únicamente la repetición del usufructo de otros 30 días que implica una excepcionalidad de los casos será resuelto por la Dirección de Reconocimientos médicos mediante Junta Médica.

Comentario:

Concede y Archiva:

-Para el caso del personal que se desempeña en la Delegación Administrativa y Supervisiones: concede El Subdirector Administrativo de le Delegación y archiva Depto. Licencia de la Delegación Administrativa correspondiente.

-Para el caso del personal que se desempeña en los Establecimientos educativos: Concede y archiva el director de escuela e informa al Subdirector Administrativo Departamento de licencia de la Delegación Administrativa correspondiente.

-Para el caso del personal que se desempeña en sede concede Recursos Humanos archiva departamento de Licencias.

Artículo 19°:

d) La licencia por acompañamiento del cónyuge o conviviente que realiza técnicas de reproducción médicamente asistida cuenta con 6 días por año para el cuidado o acompañamiento, 2 días con un máximo por vez.-

Concede y Archiva

-Para el caso del personal que se desempeña en la Delegación Administrativa y Supervisiones: concede El Subdirector Administrativo de le Delegación y archiva Depto. Licencia de la Delegación Administrativa correspondiente.

-Para el caso del personal que desempeña en los Establecimientos educativos: Concede y archiva el director de escuela e informa al Subdirector Administrativo Departamento de licencia de la Delegación Administrativa correspondiente.

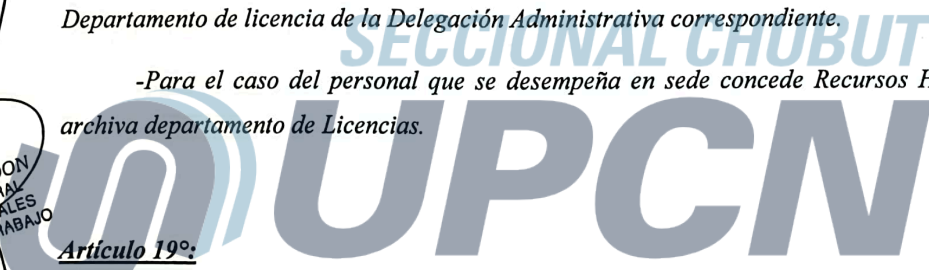
-Para el caso del personal que se desempeña en sede central concede Recursos Humanos archiva departamento de Licencias.";

Que las partes se reunieron en el marco de la Ley X N° 39, conforme la representatividad invocada en estos autos;

Que asimismo, obran estampadas las firmas de las partes en el Acta precedentemente señalada, ratificadas y obrantes en las presentes actuaciones, lo cual da prueba de la

//...

0084
Jose Manuel PENDON
DIRECTOR GENERAL
DE ASUNTOS LEGALES
SECRETARIA DE TRABAJO





SECRETARÍA DE TRABAJO
Provincia del Chubut
República Argentina



4.

conformidad con lo rubricado;

Que no existen objeciones formales ni legales que formular al respecto;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Asuntos Legales;

Que en razón de las consideraciones expuestas y en el marco de las competencias dadas

esta Secretaría de Trabajo por la Ley X N°39, entiendo corresponde homologar los acuerdos suscriptos;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE TRABAJO

RESUELVE:

Artículo 1º. Homologar en todas sus partes el Acta Acuerdo suscripta en fecha 21 del mes de noviembre del año 2024 entre representantes del Gobierno de la Provincia del Chubut, la Cra. Ana KRESTEFF en su carácter de Subsecretaria de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, el señor Héctor SCHECHINGER por la Dirección General de Recursos Humanos, Belén FERRARI por la Dirección de Personal Auxiliar de la Educación, por la Dirección General de Educación Especial la señora Myrian VILLARREAL y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos Legislación y Despacho el Dr. Enrico BRULLO por una parte y por la otra los representantes gremiales del sindicato Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) representado por las señoras MILLAÍN, Graciela; ETCHEVERRY, Paola; GALLARDO, Ángela y el señor GATTINELLA, Ceferino, por el sindicato Asociaciones Trabajadores del Estado (ATE) los señores SEGUNDO, Carlos Darío y CABEDA, Roberto y por la Asociación Trabajadores de la Educación del Chubut (ATECH) el señor Carlos MAGNO, todo ellos a los efectos de conformar la mesa técnica de trabajo del personal Auxiliar de la Educación y en relación a la modificación de los artículos 5º, 12º y 19º del Régimen de Licencias, en un todo de acuerdo con expuesto en los Considerandos que anteceden.

Artículo 2º. Incorporar como Anexo a la presente el Acta Acuerdo homologado por el artículo precedente.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, notifíquese y, cumplido, archívese.

José Manuel RENDON
DIRECTOR GENERAL
DE ASUNTOS LEGALES
SECRETARÍA DE TRABAJO

Dra. CAREN LLOYD
SUBSECRETARIA DE TRABAJO
SECRETARIA DE TRABAJO

RESOLUCION N° - 0084 /2024-SST-STR.-